CONTRATO No.	**778 DE 2024**

1. PARTES

OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.600.070, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto 224 del 23 de febrero de 2024 y posesionado el 29 de febrero de 2024 según consta en el acta 31 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO,** y

OSCAR HERNÁNDEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 79.329.441, en calidad de representante legal según lo establecido en el acta 20 del 30 de marzo de 2013, de la Junta de Socios, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín – Antioquia el 17 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 13106, quien actúa en nombre de **ASESORES DE NEGOCIOS PARA LATINOAMERICA LTDA - ASELAN LTDA**, empresa con el NIT. 900.071.700-6, en adelante **EL CONTRATISTA.**

2. OBJETO

Realizar la auditoría externa al programa financiado con recursos del préstamo CFA 11052 para la vigencia 2023, respecto al uso de los recursos; los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023; así como los procesos de contratación y adquisiciones, con base en lo dispuesto en el contrato de préstamo, las políticas de gestión vigentes de CAF, y la normatividad colombiana aplicable.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24-04-2024	**FECHA DE INICIO**	26-04-2024	
PRÓRROGAS PACTADAS	SI		NO	**X**
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI		NO	**X**
FECHA DE TERMINACIÓN	25-05-2024			

4. VALOR Y EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Con fundamento en el informe final del supervisor del 29 de agosto de 2024 y en la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el 30 de agosto de 2024, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor del contrato	$32.725.000
Valor ejecutado	$32.725.000
Valor pagado	$32.725.000

5. GARANTÍAS

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.	3905985-5

Amparo	**Vigencia**		**Valor asegurado**
	Fecha de inicio	**Fecha de finalización**	
Calidad del servicio	26-04-2024	26-11-2024	$6.545.000

Cumplimiento del contrato	26-04-2024	26-112024	$6.545.000
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	26-04-2024	26-05-2027	$1.636.250
Fecha de aprobación:	26-04-2023		

6. SUPERVISIÓN

Juan Diego Mesa Zuluaga, supervisor para la liquidación de conformidad con el nombramiento en el cargo de Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial mediante la Resolución 0374 del 04 de junio de 2024, desde el 04 de junio de 2024 hasta el 1 de septiembre de 2024.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor del contrato Juan Diego Mesa Zuluaga, quien fungía como Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en su informe final de supervisión suscrito 29 de agosto de 2024, dejó constancia de lo siguiente:

- *"Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto de la Aceptación de Oferta, así como las obligaciones generales y específicas pactadas; y, por tanto, queda a paz y salvo con el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, por todo concepto.*

- *Que, durante la ejecución del contrato, el Contratista cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según lo dispuesto en la Aceptación de Oferta, y de conformidad con las normas legales vigentes.*

- *Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula 5ª del contrato se estableció un único pago por un valor total de $32.725.000, y de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó la suma de $32.725.000 al Contratista.*

- *Que, en consecuencia, no es necesario liberar saldos, toda vez que el Contratista prestó el servicio de auditoría en los términos contratados, y cumplió con las obligaciones establecidas".*

Teniendo en cuenta que la información consignada en esta acta de liquidación se encuentra soportada en el informe final de supervisión y en los documentos que dan cuenta de su ejecución, los cuales se pueden consultar en el archivo de gestión del Grupo de Contratos del Ministerio, es viable la liquidación de mutuo acuerdo del contrato 778 de 2024, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.

Como soporte de lo anterior, se anexan los siguientes documentos que forman parte de la presente acta:

a) Informe final de supervisión del 29 de agosto de 2024, suscrito por Juan Diego Mesa Zuluaga, Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.
b) Certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de fecha 30 de agosto de 2024.
c) Relación de pagos SIIF, expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.
d) Documentos de ejecución cargados en la plataforma SECOP II.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO 778 DE 2024** suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y ASESORES DE NEGOCIOS PARA LATINOAMERICA LTDA - ASELAN LTDA.

SEGUNDO: El balance financiero del **CONTRATO 778 de 2024** se establece de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$32.725.000
Valor ejecutado	$32.725.000
Valor pagado	$32.725.000

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante esta acta constituye el balance definitivo para la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes que, se declaran a paz y salvo por todo concepto**.** En consecuencia, El Contratista libera y exonera al Ministerio de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO 778 de 2024**.

PARÁGRAFO: El Contratista continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: LAS PARTES no presenta observación o reparo a los términos de esta acta, razón por la que renuncian a toda acción o reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada o que tenga relación con el contrato liquidado mediante este documento.

En constancia se firma a los 05 dias del mes de noviembre de 2024.

POR EL MINISTERIO,

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

POR ASESORES DE NEGOCIOS PARA LATINOAMERICA LTDA - ASELAN LTDA.,

OSCAR HERNÁNDEZ TORRES
Representante Legal

Proyectó: Sandra Carolina Romero Mendoza – Contratista DIDE

Revisó: *Melissa Ruiz- Abogado del Grupo de Contratos.*
Ivette Páez - Abogada Grupo de Contratos
Andrés Felipe Ramírez Jaramillo – Coordinador del Grupo de Contratos.
Yisely Balcarcer Marrugo-Asesor – Asesora Secretaría General.

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf